

28.168

000.0.112

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

CONVERSION DE CAPITAL DE
SUCRES A DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMÉRICA, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PEREZ PEREZ & Co
C. LTDA. -----
CUANTIA \$ 600-----

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, hoy veintisiete de Diciembre del Dos mil dos, ante
mí, Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL, Notario Público Décimo
Sexto de éste Cantón, comparece por los derechos que representa de la
Compañía PEREZ PEREZ & Co C. LTDA en su calidad de Gerente, el
señor MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS, quien declara ser
ecuatoriano, de estado civil casado, de profesión contador público, el
compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que
procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta que es del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el
Registro Público a su cargo sírvase incorporar una por la cual conste
la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos
de Norteamérica, la conversión del valor nominal de las participaciones,
el aumento del capital suscrito, y las consiguientes reformas del
Estatuto Social de la compañía PEREZ PEREZ & Co C. LTDA.-
PRIMERA: OTORGANTE: Otorga la presente Escritura Pública el Señor
contador público MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS, en su
calidad de Gerente de la compañía PEREZ PEREZ & Co. C LTDA, tal

1 como acredita con las notas de su nombramiento debidamente inscrito
2 que acompaña como documento habilitante, así como el Acta de Junta
3 General de Socios, celebrada el veintiséis de Diciembre del dos mil dos,
4 en la que se autoriza el otorgamiento de la presente escritura pública.-
5 SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) Por Escritura Pública otorgada ante el
6 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza
7 Garcés, de fecha dieciocho de Abril de mil novecientos noventa y uno/e
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil de fecha ocho de
9 Agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía
10 PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA con domicilio en la ciudad de Guayaquil y
11 con un capital social de Setecientos mil sucres.- B) Mediante escritura
12 pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil,
13 Abogado Francisco Ycaza Garcés, de fecha catorce de Noviembre de
14 mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del
15 Cantón Guayaquil de fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y
16 seis, la compañía PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA, aumento su capital en
17 la cantidad de cuatro millones trescientos mil sucres y reformo el
18 estatuto social.- C) La Junta General de Socios de la citada compañía,
19 en su sesión, celebrada el día veintiséis de Diciembre del dos mil dos,
20 por unanimidad de votos del total del capital pagado y que fue el
21 concurrente a dicha reunión, resolvió: Uno.- La conversión del capital que
22 actualmente se expresa en sucres a dólares de los Estados Unidos de
23 Norteamérica y convertir el valor nominal de cada una de las
24 participaciones de un mil sucres a cuatro centavos (0.04) de dólar de los
25 Estados Unidos de Norteamérica de manera tal que el Capital social sea
26 de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica dividido
27 en cinco mil participaciones de cuatro centavos (0.04) de dólar cada
28 una.- Dos) Que efectuada la conversión que señala en el numeral uno, se

000.00003

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 proceda a aumentar el actual capital suscrito hasta la suma de
2 Ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir
3 efectuar un aumento de **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
4 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA** más, mediante la emisión
5 de Quince mil (15.000) nuevos certificados de aportación de
6 cuatro centavos (0.04) de dólar cada una que serán firmados por el
7 Gerente y Presidente.- Tres.- Reformar el Estatuto Social de la
8 compañía en lo que en atañe al capital social, cláusula quinta.-
9 **TERCERA SUSCRIPCIÓN Y PAGO.**- La suscripción de las quince mil
10 nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital
11 social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el Acta de la
12 antedicha sesión de Junta General de Socios del veintiséis de Diciembre
13 del dos mil dos, en la que se resolvió también efectuar el pago en
14 numerario del cien por ciento de las nuevas participaciones,
15 correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el
16 aumento de capital se encuentra pagado en un cien por ciento.
17 **CUARTA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes antes expuestos el
18 compareciente el señor **MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS**, a
19 nombre y representación de la compañía en su calidad de Gerente, por
20 lo tanto, representante legal de ésta expresamente declara: **UNO.-** Que
21 queda convertido el capital que actualmente se expresa en sucres a
22 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y que queda convertido
23 el valor nominal de cada una de las participaciones de un mil sucres a
24 cuatro centavos (0.04) de dólar de los Estados Unidos de
25 Norteamérica.- **DOS.-** Que queda aumentado el capital suscrito y
26 pagado de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, de manera tal, que el
28 nuevo capital social suscrito y pagado de la compañía sea de
29 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**

Al
1500-
1000000
d. 0004

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 NORTEAMÉRICA dividido en veinte mil participaciones de cuatro
2 centavos (0.04) de dólar cada una.- TRES.- Que el referido aumento de
3 capital se ha verificado mediante la emisión de quince mil (15.000)
4 nuevas participaciones de cuatro centavos (0.04) de dólar cada una,
5 pagadas en numerario por sus socios. en un cien por ciento cada una
6 de las participaciones ..- CUATRO.- Que se reforma los
7 Estatutos Sociales de la compañía en lo que atañe al capital, y de
8 acuerdo con los términos constantes en el Acta de la sesión de
9 Junta General de Accionistas del veintiséis de Diciembre del
10 dos mil dos, que forma parte integrante del instrumento.-
11 QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor MANUEL
12 ESTUARDO PEREZ CISNEROS, a nombre y representación de la
13 compañía. PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA en su calidad de
14 Gerente, declara bajo juramento que el Aumento del Capital de su
15 representada está correctamente integrado y pagado en un cien por
16 ciento cada una de las nuevas participaciones.- SEXTA: MANUEL
17 ESTUARDO PEREZ CISNEROS, en calidad de Gerente y
18 representante legal de la compañía PEREZ PEREZ & Co C. LTDA,
19 declara que no ha realizado ni tienen contratos pendientes con el estado,
20 Municipios, Consejos Provinciales, es decir que la compañía no se
21 encuentra sancionada por la Contraloría General del Estado.- SÉPTIMA:
22 HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes:
23 Uno.- Copia original certificada del Acta de Junta General Universal de
24 Socios de la compañía PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA celebrada el
25 veintiséis de Diciembre del dos mil dos.- Dos.- Copia certificada del
26 nombramiento del representante legal de la compañía. Agregue Usted
27 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de
28 este instrumento público.-Firmado) Abogado Gonzalo Santillán

0000000000

26 de 12 de 2000

49001

0000

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PEREZ
PEREZ & Co. C. LTDA.

En Guayaquil, a los veintiséis días del mes de diciembre del dos mil dos, a las diez de la mañana, en el local de la compañía PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA., ubicada en el edificio Executive Center, Tercer Piso, Oficina 306, en la Av Constitución y Av. Juan Tanka Marengo de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen las siguientes personas: MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS, con cuatro mil novecientos participaciones de un mil sucres cada una; JUAN GABRIEL PEREZ PACHECO, con treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una; MUNIR ESTUARDO PEREZ PACHECO, con treinta y tres participaciones de un mil sucres cada una; KARLA JULIANA PEREZ PACHECO, con treinta y cuatro participaciones de un mil sucres cada una; todo lo cual da CINCO MIL participaciones de un mil sucres cada una. De suerte que estando reunido el total del capital, los socios de común acuerdo y por unanimidad de votos, resuelven instalarse en Junta General de conformidad con lo que dispone el Art. 238, de la Ley de compañías de actual vigencia, y bajo la Presidencia de la señorita KARLA JULIANA PEREZ PACHECO y actuando en la Secretaría el señor MANUEL PEREZ CISNEROS, en su calidad de Gerente que da lectura a la orden del día: 1. Conversión del Capital de sucres a dólares. 2. Aumento de Capital. 3. Autorización al Gerente para que suscriba la Escritura de aumento. Se pone en consideración el Orden del día y se lo aprueba por unanimidad de votos. De inmediato el Gerente manifiesta que se encuentra reunido el total del capital, y que la lista de socios es igual a la que encabeza esta acta. En seguida toma la palabra el señor Manuel Pérez y manifiesta que se debe realizar la conversión del capital, tal como lo establece el Artículo 12 de la Ley 2000-4, del Registro Oficial 34: del 13 de marzo del 2000, que establece que el capital expresado en sucres será cuantificado en el valor equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, lo que es aprobado por unanimidad de votos. De inmediato toma la palabra la señorita Karla Juliana Pérez Pacheco y manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, para cumplir con la Ley de Compañías en lo referente al Capital. La Junta después de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, resuelve por unanimidad de votos aumentar el capital de la compañía en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y dividido en quince mil nuevas participaciones de cuatro centavos (0.04) de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Los señores Juan Gabriel Pérez Pacheco; Munir Estuardo Pérez Pacheco; y, Karla Juliana Pérez Pacheco renuncian al derecho de preferencia sobre este aumento a favor del señor Manuel Pérez Cisneros. De inmediato el señor Manuel Pérez Cisneros, procede a depositar en caja la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y suscribe a cambio 15.000 nuevas participaciones de cuatro centavos (0.04) de dólar cada una. Los socios dialogan por unos minutos y aprueban el aumento de capital, la suscripción de las nuevas participaciones, distribución y forma de pago. De inmediato toma la palabra el señor Juan Gabriel Pérez Pacheco y manifiesta que debido al aumento de capital, se debe

M. Pérez
U. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
Cantón de Guayaquil

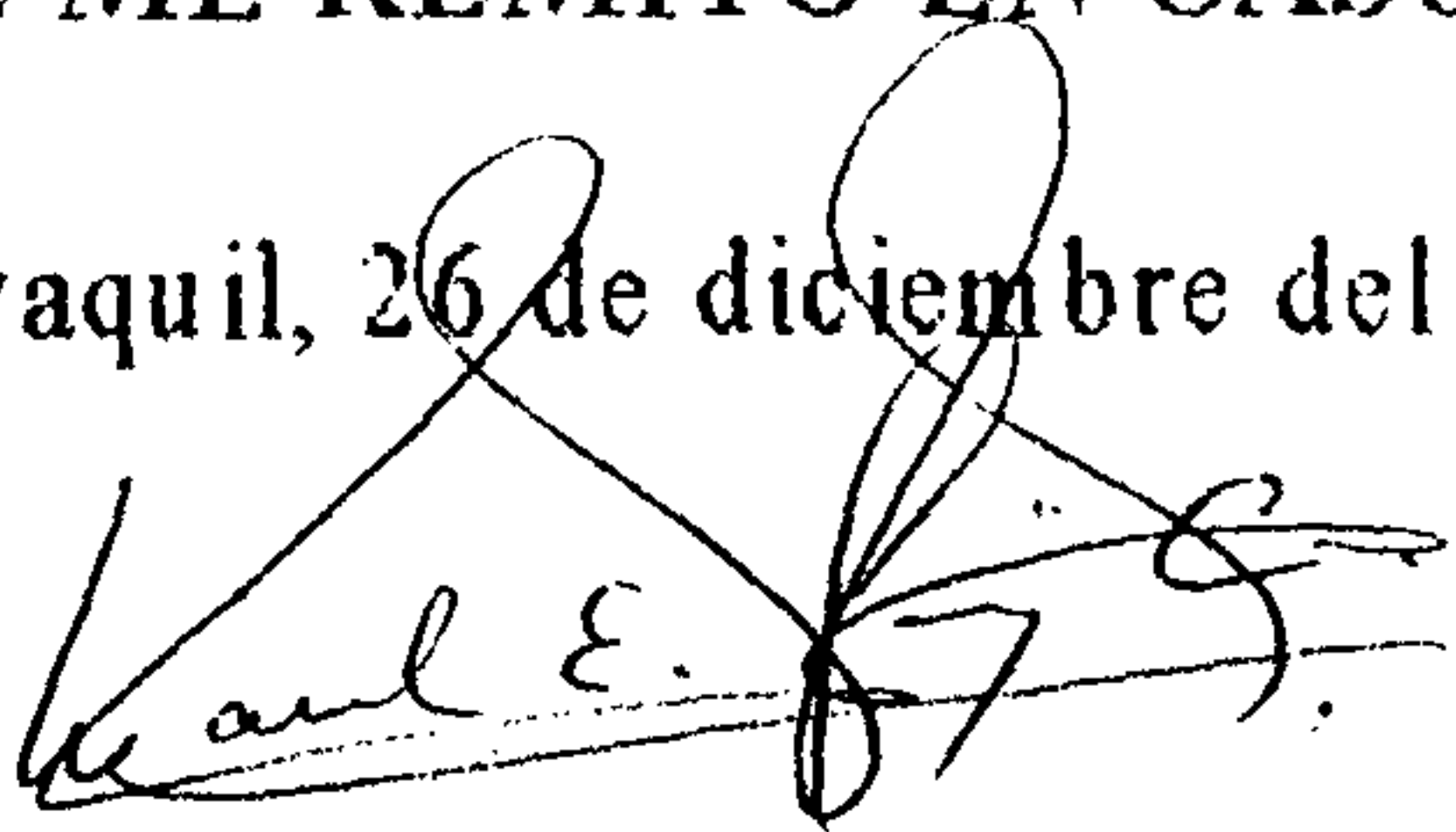


5

reformular el estatuto social en la cláusula quinta proponiendo el siguiente:
CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en VEINTE MIL participaciones de cuatro centavos (004) de dólar cada una. Hasta aquí el texto del proyecto de reforma del estatuto social que es aprobada por unanimidad de votos, autorizándose al representante legal a realizar el trámite para el perfeccionamiento acordado, que es aprobado por unanimidad de votos. El Presidente concede un receso de treinta minutos, para que por secretaría se confeccione esta acta, y siendo las doce y treinta de la tarde, se reinstala los socios en sesión y se da lectura al Acta, aprobándola por unanimidad de votos y para constancia firman los socios en unanimidad de acto. f) Manuel Pérez Cisneros; f) Karla Juliana Pérez Pacheco; f) Juan Gabriel Pérez Pacheco; f) Munir Estuardo Pérez Pacheco.

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTAS EN EL LIBRO GENERAL, AL QUE ME REMITO EN CASO DE NECESIDAD.-

Guayaquil, 26 de diciembre del 2.002



MANUEL PEREZ CISNEROS
GERENTE

Guayaquil, 20 de Septiembre del 2002

Señor

C. P. A.

MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS

Ciudad

00000005

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien informarle a usted que la Junta General de Socios de la compañía **PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA.**, reunida el día de hoy resolvieron reelegirlo en las funciones de **GERENTE**, por el lapso de cinco años a partir de la fecha de Inscripción de este Nombramiento en las oficinas del Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial estará a cargo del Gerente exclusivamente, tal como lo estipula la Cláusula Novena de los Estatutos.

PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA. se constituyó mediante Escritura pública otorgada el 18 de abril de 1.991, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Icaza Garcés, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de agosto de 1.991.

Mediante Escritura pública la referida compañía aumentó el capital social y reformó el estatuto, por escritura pública celebrada el 14 de noviembre de 1.994, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, inscrita el 5 de julio de 1.996

Atentamente,

Karla Pérez Pacheco
KARLA JULIANA PEREZ PACHECO
PRESIDENTE
C. C. 091208492 - 8

Guayaquil, 20 de septiembre del 2002.- Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente.

Manuel Estuardo Pérez Cisneros
C. P. A. MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS
C. C. 090196665 - 5

A. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **PEREZ PEREZ & CO C. LTDA**, a favor **MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS**, de fojas **123.018 a 123.020**, Registro Mercantil número **18.807**, Repertorio número **28.779**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, veintitrés de Septiembre del dos mil dos.



[Signature]
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 30393
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: PAUL NEUMANE
ANOTACION-RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *M*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Valor pagado por este trabajo \$: <i>11,41</i>

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

LIBRO DE CIUDADANIA No. 0901000055

MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS

DOMICILIO: ABRIL 19 DE 1954

FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 1908

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS

REG. CIVIL: 10

RAZA: MESTIZO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: LOS RIOS 1969

FIRMA DEL CEDULADO



ECUADOR V4442

MINISTERIO DE INTERIORES

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

LIBRO DE CIUDADANIA No. 0901000055

MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS

DOMICILIO: ABRIL 19 DE 1954

FECHA DE NACIMIENTO: FEBRERO 1908

LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS

REG. CIVIL: 10

RAZA: MESTIZO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: LOS RIOS 1969

FIRMA DEL CEDULADO



Dr. Juan A.

Dr. Perez V.

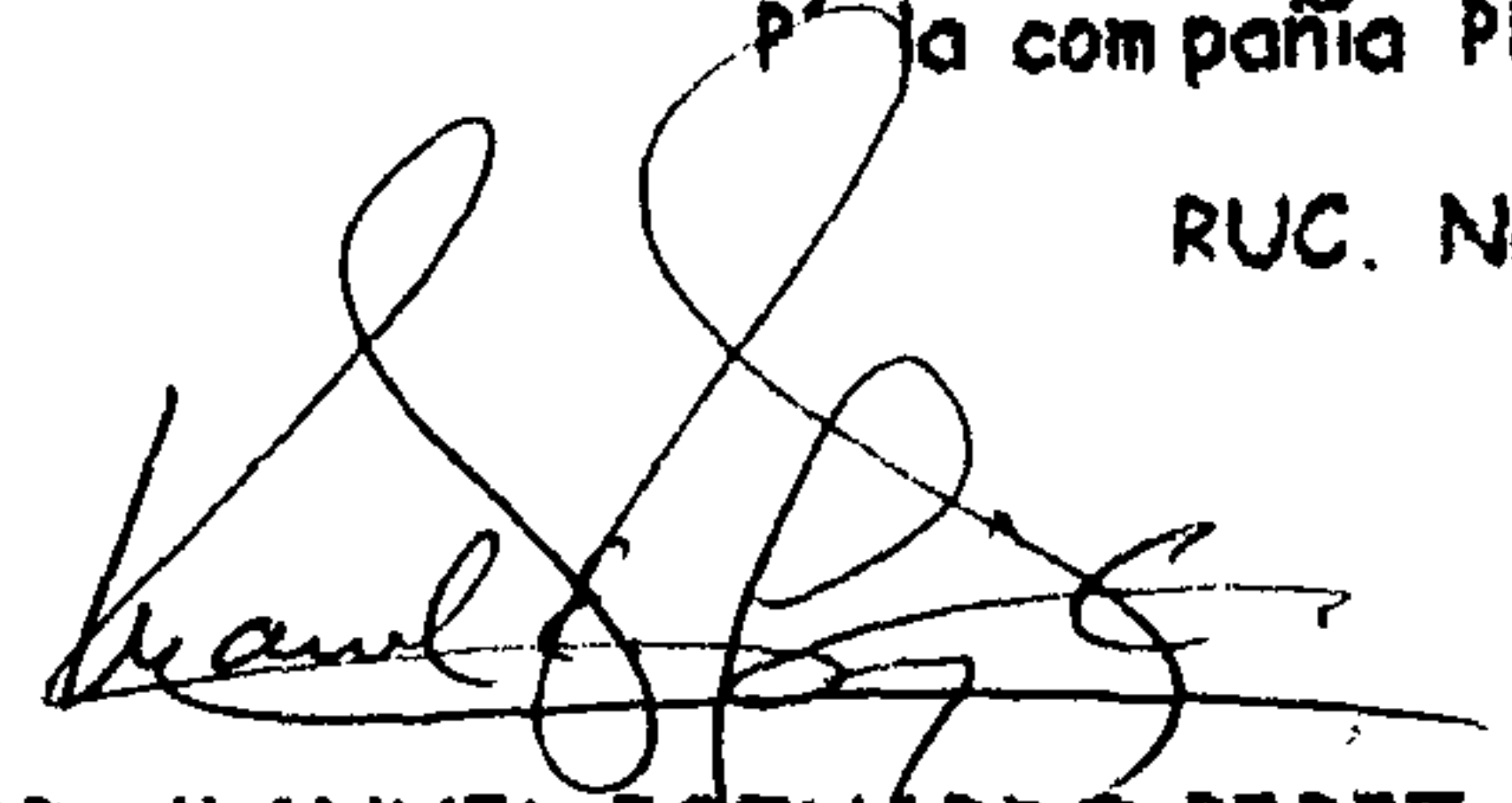
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Publico Décimo Sexto
 del Canton Guayaquil

1100000007

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Minchala, registro número siete mil quinientos treinta y uno, del
2 Colegio de Abogado del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
3 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta
4 inserta la misma que de conformidad con la ley se eleva a Escritura
5 Pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
6 alta voz a el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
7 firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo cual DOY FE.-
8

9 P.ª compañía PEREZ PEREZ & Co. C. LTDA
10 RUC. No. 0991159525001
11



12
13 SR. MANUEL ESTUARDO PEREZ CISNEROS
14 GERENTE
15 C.C. No. 0901966655
16 C.V. No. 191-1122
17

18
19 *Rodolfo Pérez Pimentel*

20 DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
21 NOTARIO XVI * GUAYAQUIL
22

23 OTORGO ANTE MI, EN FE ELLO CONFIERO ESTE
24 **SEGUNDO TESTIMONIO** QUE RUBRICO, FIRMO Y
25 **SELLO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO .-**
26 **EL NOTARIO.-**
27

28 *Rodolfo Pérez Pimentel*
29

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

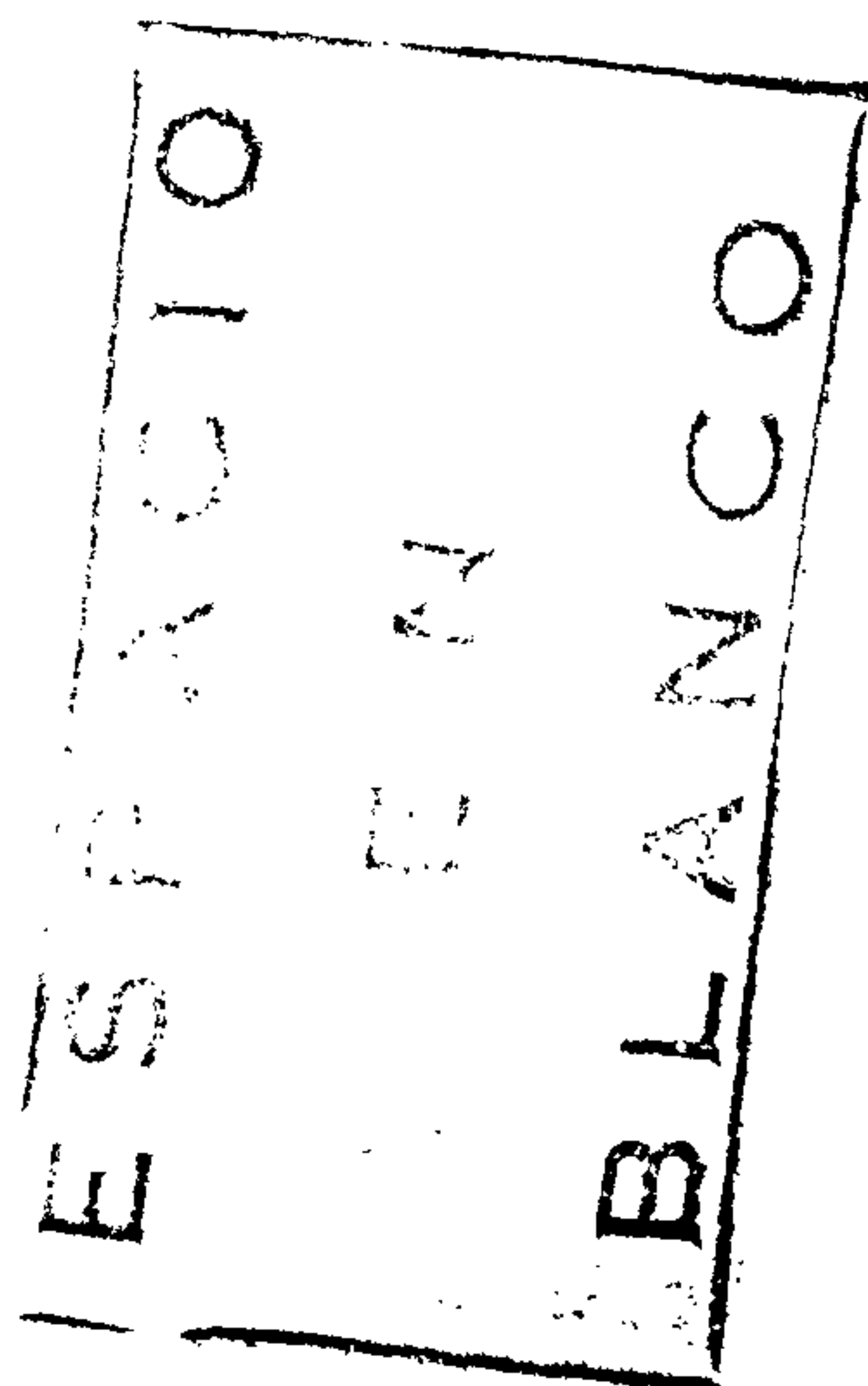
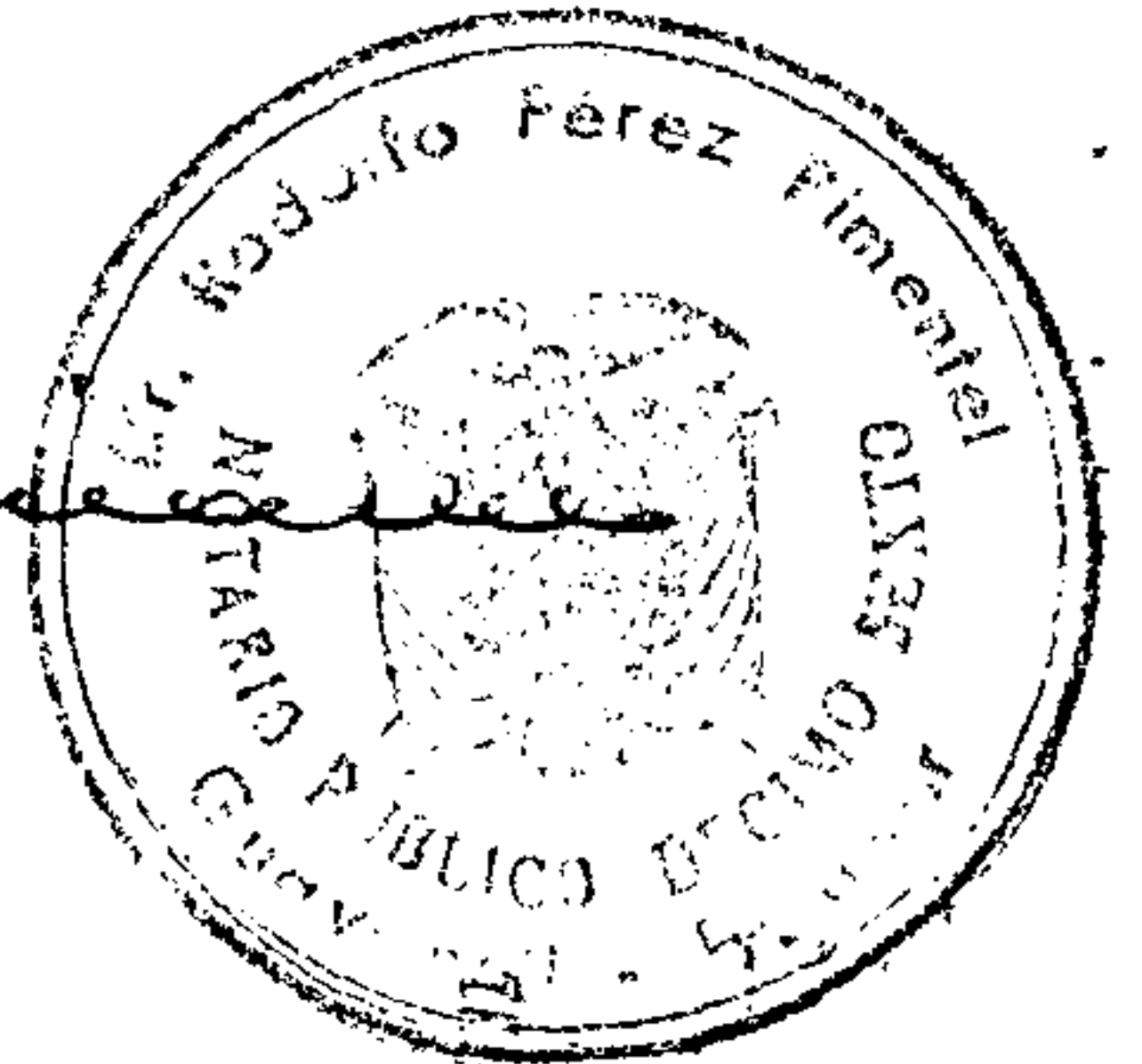
R. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercero, tomo nota de la Resolución No. 03-G-IJ-0001921, dictado por El Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), de fecha 18 de Marzo del 2003, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de Conversión de Capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, Aumento del Capital Suscrito, y Reforma del Estatuto Social de la Compañía PEREZ PEREZ & CO C. LTDA., celebrada el, 27/12/2002.- LO CERTIFICA.- EL NOTARIO.-

Guayaquil, 26 de Marzo del 2.003.-

Rodolfo Pérez Pimentel





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

000:00008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0001921**, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**; el 18 de Marzo del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y la Reforma del Estatuto; de la compañía **PEREZ PEREZ & CO. C.LTDA.**; de fojas **66.073** a **66.086**, número **9.719**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **14.714**, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **294** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 54947
LEGAL: SILVIA CASTILLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: